Tibasosa (Boyacá), veinticuatro (24) de noviembre de 2025

SEÑORES:
SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S
Nit. 900.935.869-0
R/L **ANSELMO RINCON ABRIL**
Cedula:**1.116.041.470 de Pore**
Teléfono: 3106886843
Correo electrónico: solaacol@gmail.com

REF.: Comunicación de aceptación propuesta **PC-MT-MC-051-2025**

Atento saludo:

El suscrito **EDUARDO SALCEDO VELOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.766.275 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, nombrado por elección popular para el periodo 2024-2027, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No 01 de fecha 22 de Diciembre de 2023, según consta en Escritura Pública No 4238 de 2023, de la Notaria Segunda del Círculo de Duitama, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, de la C.P.C., la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, entre otras facultades establecidas a rango de ley y de conformidad con las facultades expresas para contratar en virtud del artículo 11, de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada MUNICIPIO DE TIBASOSA, distinguida con N.I.T. 891.855.361-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE TIBASOSA; en desarrollo al proceso de selección de Oferta y Contratista de Mínima Cuantía No. PC-MT-MC-051-2025, se procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted, de conformidad a lo establecido dentro de los numerales 4 y 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., esta comunicación con la oferta, constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, el cual se identifica con el número PC-MT-MC-051-2025.

CONSIDERACIONES: Que, según el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se solicitó la contratación para adelantar el siguiente objeto **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN VIVERO MUNICIPAL DESTINADO A LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS NATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACÁ, COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS AMBIENTALES**

Que la actividad contractual que realice el Municipio se sujetará a la constitución y la Ley, especialmente a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007, a sus Decretos Reglamentarios y a la normatividad que la derogue y/o adicione, Directivas Presidenciales y el Manual de Contratación adoptado.

Que el Alcalde Municipal, efectuó invitación publica de Mínima cuantía No PC-MT-MC-051-2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, dando apertura al proceso y previo traslado de la invitación, se efectuaron las etapas de selección.

Que según consta el expediente electrónico la única propuesta presentada por la persona jurídica **SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.** representada legalmente por **ANSELMO RINCON ABRIL** identificado con C.C. No. 1.116.041.470 de Pore, dentro del informe de evaluación de fecha 21 de noviembre se encuentra habilitado y en consecuencia el comité recomendó adjudicarle el contrato pretendido.

Por ende, se procede a ACEPTAR la oferta presentada la persona jurídica **SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S** representada legalmente

por **ANSELMO RINCON ABRIL** identificado con C.C. No. 1.116.041.470 de Pore, quien cumplió los requisitos de evaluación y de oferta económica, por lo tanto, realizadas las consideraciones previas, con este documento de aceptación se legaliza el contrato considerando que los acuerdos que rigen el contrato de alquiler están constituidos por las especificaciones contenidas en los estudios previos la invitación y la oferta del contratista los cuales se sintetizan en las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN VIVERO MUNICIPAL DESTINADO A LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS NATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACÁ, COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS AMBIENTALES, el cual se llevará a cabo según la siguiente descripción:

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Invernadero con un largo de 20 metros por un ancho de 7 metros para un área total de 140 metros. Con una altura de 4 metros y caída al 10 %. Con capacidad para 3500 y 4000 plántulas dos camas para semilleros, un tendido para germinadores y un espacio para encapachado y trasplante. Con estructura en tubo galvanizado calibre 18 de 2 pulgadas asegurada al suelo por medio de pilotes en hormigón, tales como parales y travesaños; templetes en guaya de calibre ¼ para brindar soporte y resistencia. Cubierta en polietileno calibre 6, resistente y durable acorde a las necesidades de luminosidad y control de rallos uv y con canales para recolección y cosecha de agua. Paredes laterales para corta vientos en polisombra al 50%.	UND	1	$5.400.000	$5.400.000,
Camas en suelo para semilleros de 10 metros de largo por 1 metro de ancho y 30 cm de altura con su respectivo sustrato en materia orgánica (turba, cal, abono orgánico y ceniza)	UND	2	$262.500	$525.000
Soportes en tubo galvanizado con guayas calibre1/4 para germinadores.	UND	3	$ 105.000	$ 315.000
Metros de guaya acerada calibre ¼ para germinadores	UND	50	$ 3.850	$ 192.500
Viaje de tierra negra de peña	UND	1	$ 357.500	$ 357.500
Pacas de cascarilla de arroz	UND	6	$ 40.000	$ 240.000
Zaranda para cernir tierra y/o sustratos	UND	1	$ 100.000	$ 100.000
Regadera plástica jardinera	UND	3	$ 17.500	$ 52.500
Tanque plástico de 1000 lt para almacenar agua	LIBRA	1	$ 360.000	$ 360.000
Libra de semilla de aliso verde	LIBRA	½	$ 47.500	$ 47.500
Libra de semilla de arrayan	LIBRA	½	$ 47.500	$ 47.500
Libra de semilla de guayacán	LIBRA	½	$ 45.000	$ 45.000
Libra de semilla de mangle	LIBRA	½	$ 42.500	$ 42.500
Libra de semilla de Eugenia para doble propósito	UNIDAD	5	$ 15.400	$ 77.000
Estolones de saus encapachados y germinados	UNIDAD	50	$ 4.100	$ 205.000

Estolones de tilo encapachados y germinados	UNIDAD	50	$ 4.100	$ 205.000
Pala punta redonda Herragro N° 4	UNIDAD	1	$ 62.500	$ 62.500
Pica con empate en madera	UNIDAD	1	$ 65.000	$ 65.000
Azadón Herragro con empate en madera	UNIDAD	1	$ 65.000	$ 65.000
Par de tijeras podadoras	UNIDAD	1	$ 65.000	$ 65.000
Paquetes de bolsas forestal *100 unidades	UNIDAD	10	$ 7.250	$ 72.500
Paquete de bolsas 5*7 * 100 unidades	UNIDAD	10	$ 7.650	$ 76.500
Paquete de bolsas 6*8 * 100 unidades	UNIDAD	10	$ 8.000	$ 80.000
Costo por mano de obra	GLOBAL	1	$ 3.300.000	$ 3.300.000
			VALOR TOTAL	**$11.998.500**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El monto del contrato será por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($11.998.500.00) ML/CTE,** y demás impuestos aplicables a cada una de las actividades que se desarrollen dentro del contrato.

TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El termino de ejecución para el suministro de este contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO a partir de la firma del acta de inicio.

El objeto de los elementos contratado deberá ser entregado en el Municipio de Tibasosa (Boyacá) en la Alcaldía Municipal –en la secretaria de Desarrollo y Medio Ambiente o donde indique la supervisión. El vivero será instalado en el predio del Municipio de Tibasosa, vda patrocinios con numero catastral 15806000300000004006500000000.

CUARTA: FORMA DE PAGO. El municipio pagará al contratista el valor del contrato así: Un Primer giro en calidad de pago anticipado del 50% del valor del contrato, previa extensión de la garantía que cubra el pago anticipado y un segundo y último pago del otro 50% contra suscripción del acta final de recibo a satisfacción del total de los ítems suministrados, según especificaciones técnicas, en cumplimiento del objeto del contrato. Se haga entrega igualmente de la factura correspondiente y se emita informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. La facturación, se efectuará según el régimen tributario de la contratista por un valor equivalente a la respectiva verificación del bien suministrado.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan genera. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos (Costo del Bien) e indirectos (incluye gastos administrativos, operativos para la entrega del bien, pólizas si hay a lugar e impuestos nacionales y municipales según el régimen tributario que le corresponda al contratista y al que esté obligado según el tipo de contrato celebrado y los bienes entregados en calidad de suministro) en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

QUINTA: CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
5.1 CONDICIONES TÉCNICAS: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Invernadero con un largo de 20 metros por un ancho de 7 metros para un área total de 140 metros. Con una altura de 4 metros y caída al 10 %. Con capacidad para 3500 y 4000 plántulas dos camas para semilleros, un tendido para germinadores y un espacio para encapachado y trasplante. Con estructura en tubo galvanizado calibre 18 de 2 pulgadas asegurada al suelo por medio de pilotes en hormigón, tales como parales y travesaños; templetes en guaya de calibre ¼ para brindar soporte y resistencia. Cubierta en polietileno calibre 6, resistente y durable acorde a las necesidades de luminosidad y control de rallos uv y con canales para recolección y cosecha de agua. Paredes laterales para corta vientos en polisombra al 50%.	UND	1
2	Camas en suelo para semilleros de 10 metros de largo por 1 metro de ancho y 30 cm de altura con su respectivo sustrato en materia orgánica (turba, cal, abono orgánico y ceniza)	UND	2
3	Soportes en tubo galvanizado con guayas calibre1/4 para germinadores.	UND	3
4	Metros de guaya acerada calibre ¼ para germinadores	UND	50
5	Viaje de tierra negra de peña	UND	1
6	Pacas de cascarilla de arroz	UND	6
7	Zaranda para cernir tierra y/o sustratos	UND	1
8	Regadera plástica jardinera	UND	3
9	Tanque plástico de 1000 lt para almacenar agua	UND	1
10	Libra de semilla de aliso verde	LIBRA	½
11	Libra de semilla de arrayan	LIBRA	½
12	Libra de semilla de guayacán	LIBRA	½
13	Libra de semilla de mangle	LIBRA	½
14	Libra de semilla de Eugenia para doble propósito	LIBRA	5
15	Estolones de saus encapachados y germinados	UNIDAD	50
16	Estolones de tilo encapachados y germinados	UNIDAD	50
17	Pala punta redonda Herragro N° 4	UNIDAD	1
18	Pica con empate en madera	UNIDAD	1
19	Azadón Herragro con empate en madera	UNIDAD	1
20	Par de tijeras podadoras	UNIDAD	1
21	Paquetes de bolsas forestal *100 unidades	UNIDAD	10
22	Paquete de bolsas 5*7 * 100 unidades	UNIDAD	10
23	Paquete de bolsas 6*8 * 100 unidades	UNIDAD	10
24	Costo por mano de obra	GLOBAL	1

5.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS: El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar la actividad específica en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Suministrar todos los materiales, insumos y equipos necesarios para la construcción, adecuación y puesta en marcha del vivero, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.
2. Garantizar la calidad del suministro y responder por ello.
3. Asegurar que los materiales utilizados sean nuevos, de buena calidad y cumplan con normas y/o estándares técnicos
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
5. Garantizar la calidad, idoneidad y cumplimiento de normas técnicas y ambientales en los materiales, equipos, insumos y servicios suministrados, asegurando que sean aptos para el fin previsto y que contribuyan a la sostenibilidad del proyecto.
6. Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos, equipos e infraestructura del vivero, incluyendo sistemas de riego, estructuras de sombra, mesas de germinación, herramientas, insumos vegetales y demás componentes necesarios para su operación.
7. Proveer personal idóneo y capacitado para la ejecución de las labores de instalación, adecuación y puesta en marcha del vivero, bajo condiciones exigidas y cumplimiento de la normatividad vigente en materia laboral y ambiental.
8. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de personal, equipos, insumos y materiales al lugar donde se va a realizar el contrato.
9. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, así como efectuar la señalización preventiva en los sitios indicados.
10. Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución, para que ésta se desarrolle con diligencia, mediante la utilización de conocimientos técnicos adecuados, lograr que las condiciones técnicas sean las más favorables, implementar las medidas de seguridad reglamentarias y controlar los riesgos que se identifiquen para este contrato.
11. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y la interventoría, y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.
12. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución de la obra.
13. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de del vivero, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. EL MUNICIPIO no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.
14. Cumplir con el objeto, el alcance y condiciones técnicas del contrato, en las condiciones estipuladas o mejores, los productos entregados deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado por calidad y que cumplan con normas técnicas de calidad.

5.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

1. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
3. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad

Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud; b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; d. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
8. Presentar al interventor un informe de ejecución para cada pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago

SEXTA: SUPERVISIÓN. Con el propósito que se efectúe el debido control y seguimiento a la ejecución del objeto del contrato aquí perfeccionado se designa como Supervisor a la SECRETARIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE o quien haga sus veces, la supervisión deberá garantizar mediante el control y vigilancia inherente a su labor, el cumplimiento del objeto del contrato, efectuando el correspondiente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre la ejecución del objeto del contrato. Los datos del supervisor son los siguientes:

a. Dirección: Carrera 10 No. 3 – 25 Tibasosa (Boyacá).
b. Número de telefax: (8) 7793009 – (8) 7793230
c. Correo electrónico: desarrolloagropecuario@tibasosa-boyaca.gov.co
d. Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
e. Nombre del Supervisor: LAURA FERNANDA GARAVITO CERON

SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La administración Municipal de Tibasosa sufragará el costo que implica la ejecución del Contrato aquí perfeccionado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2025 según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000850 de fecha 27 de octubre de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2025.

CDP	Rubro		Fuente		Valor a afectar
	Código	Nombre	Código	Nombre	
2025000850	232020200901-21-121000-01-3202038-94900-2025000000224 24	Servicios de producción de plántulas en viveros	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	$11.998.500,00

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una

u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

NOVENA: SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato.

DÉCIMA: GARANTÍAS. La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	20	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Pago anticipado	100	De pago anticipado	La del contrato

DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto de los elementos contratado deberá ser entregado en el Municipio de Tibasosa (Boyacá) en la Alcaldía Municipal –en la secretaria de Desarrollo y Medio Ambiente o donde indique la supervisión. El vivero será instalado en el predio del Municipio de Tibasosa, vda patrocinios con numero catastral 15806000300000004006500000000.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio.

DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA a través de su Representante Legal declara expresamente bajo la gravedad de juramento que tanto él como la entidad que representa no se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMASEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de Tibasosa para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2)** EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS. Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. En materia de impuestos, este efectuará a las cuentas o facturas de **EL CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley.

DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal.

VIGÉSIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos

precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo de este.

VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TIBASOSA	**SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S**
NIT No. 891.855.361-6 REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO SALCEDO VELOSA Identificación C.C. 80.766.275 de Bogotá Dirección Domicilio: Carrera 10 No 3-25 Tibasosa Teléfono: 3014276279 Correo electrónico: alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co contactenos@tibasosa-boyaca.gov.co Código postal:152260	NIT. 900.935.869-0 R/L ANSELMO RINCON ABRIL identificado con C.C. No. 1.116.041.470 de Pore Dirección Cra 1 N 4-30 Tibasosa Teléfono: 3106886843 Correo electrónico: solaacol@gmail.com

Cordialmente,

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal de Tibasosa

Elaboró: José Luis Mérida Sandoval
Proyectó y Revisó: Leidy Rocío Gaspar Martínez
Director Técnico de Gestión Contractual y defensa jurídica

NIt 891855361-6

COMUNICACIÓN RECIBIDA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA
Radicado N° 1976
Fecha: 25-11-2025
Hora: 8:10
N° de Folios. (6) Seis N° de Anexos:
Recibido por: